

RADICADO NUMERO 2022-113. -EJECUTIVO DE ALIMENTOS-.

Al Despacho de la Señora Juez, 29 de marzo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN  
Secretario.

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante apoderado judicial la Señora DARLY MARLIN LARGO MURILLO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, demanda en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, al Señor LUIS RODRIGO LARGO SANTOS, igualmente mayor de edad y residente en el Barrio la Cumbre del Municipio de Floridablanca, siendo este el lugar del domicilio del demandado.

Respecto de la competencia por razón del territorio, el artículo 28 del Código General de Proceso, dispone: *“La competencia territorial se sujeta a las siguientes reglas: 1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado.”* ...

Para el caso que nos ocupa se tiene que el demandado LUIS RODRIGO LARGO SANTOS, tiene su domicilio en el Municipio de Floridablanca, por lo que este Despacho carece de competencia para conocer del mismo teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° de la norma antes mencionada, que sería el domicilio actual del demandado.

Por lo anterior, se rechaza de plano la presente demanda por falta de competencia y se remitirá al Juez Civil Municipal de Floridablanca, para que conozca de la misma, y así se decidirá.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

### **RESUELVE**

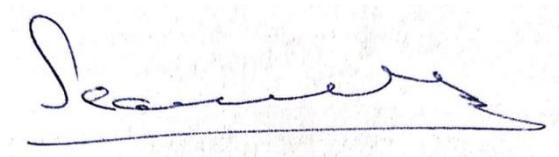
**PRIMERO.- RECHAZAR** de plano por falta de competencia territorial la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, adelantada por la Señora DARLY MARLIN LARGO MURILLO, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, en contra del Señor LUIS RODRIGO LARGO SANTOSZ, igualmente mayor de edad y vecino del Municipio de Floridablanca.

**SEGUNDO.- ORDENAR** la remisión de la misma al Juzgado Civil Municipal - Reparto- de Floridablanca, para que asuma su conocimiento, una vez ejecutoriado el presente auto.

**TERCERO.- DEJAR** las constancias respectivas en el libro radicador, a su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J.E.C.R.